



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de marzo de 2021, por la que se ordena la contratación del servicio de cafetería de la Junta General entre el 5 de abril y el 30 de julio de 2021 y se autoriza el correspondiente gasto.

1.- La Mesa de la Cámara acordó, en sesión celebrada el 22 de junio de 2020, reanudar el servicio de cafetería. En las actuales circunstancias, se debe compaginar la necesidad de dar cumplimiento al citado Acuerdo con el respeto de las medidas del Plan de contingencia para la Junta General en relación con el coronavirus COVID-19, que permite el uso de la cafetería en función de las medidas de carácter extraordinario, urgente y temporal para la prevención, contención y coordinación frente al coronavirus.

2.- En ejecución de los Acuerdos de la Mesa, la Jefa de la Sección de Asuntos Generales propone la contratación del servicio de cafetería entre el 5 de abril y el 30 de julio de 2021, periodo en el cual se podrán analizar las condiciones de prestación de servicio y adaptarlas a las necesidades reales una vez se decida, en su caso, continuar con la misma. El presupuesto máximo de licitación asciende a 4.898,06 € IVA excluido, cantidad a la que se añade 489,81 € en concepto de IVA, resultando un importe total de 5.287,87 €. No obstante, siendo el presente un contrato de servicios en función de las necesidades en el que el empresario se obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de horas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, se prevé la posibilidad de que, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramite su modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, según la modificación operada por la disposición final primera, apartado uno, del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, por lo que puede calificarse de contrato menor, no siendo de aplicación de la tramitación administrativa y contable regulada por la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de febrero de 2020 sobre tramitación de contratos menores, en aplicación del punto 1 en su apartado primero, puesto que el importe no alcanza la cantidad de 5.000 euros, IVA excluido.

4.- El presupuesto máximo de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación 226001 «Atenciones protocolarias y representativas» del Presupuesto de la Junta General en la que existe crédito adecuado y suficiente, es el que sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	4.898,06	489,81	5.387,87



Junta General
del Principado de Asturias

5.- El artículo 30.1.a) de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General establece que están exentos del requisito de fiscalización previa los gastos de cuantía inferior a 5.000 €.

6.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero: Ordenar la contratación del servicio de cafetería de la Junta General entre el 5 de abril y el 30 de julio de 2021 en las condiciones descritas en la propuesta que se adjunta como anexo.

Segundo: Autorizar un gasto por importe de 5.387,87 €, IVA incluido, para hacer frente a la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 226001 «Atenciones protocolarias y representativas» del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	4.898,06	489,81	5.387,87

Junta General, 25 de marzo de 2021
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)




Marcelino Marcos Líndez